

RESOLUCIÓN NÚMERO 35
(Fecha 27-02-2024)

Por la cual se ordena invalidar la anotación No. 06 del folio de matrícula inmobiliario 470-125670

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE YOPAL

La Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Yopal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 59 y subsiguientes de la Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que con turno No. **2024-688** se radicó Oficio Civil No. LMRA 010-EDO-46 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal, contentiva de medida cautelar de embargo sobre los folios de matrícula inmobiliaria **470-125670-470-73385**, registrada solo sobre el folio **470-125670** en la anotación No. 06 razón a que el folio de matrícula inmobiliaria **470-73385** no es propiedad de demandada.

El abogado calificador incurre en error al hacer la inscripción toda vez que el interesado envió el oficio al correo ofiregisypopal@supernotariado.gov.co sin percatarse que dicho oficio no está dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, sino que va dirigido a Señores: TRANSUNION.

Con posterioridad se radicó el Oficio Civil No. AGP-EDO 046-001 de fecha 24 de enero de 2024 del Juzgado Tercero Civil Municipal Yopal, con turno **2024-879** con la misma contentiva que la mencionada anteriormente, el cual sí está dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal y por la cual es necesario invalidar la anotación No. 06 e inscribirse la medida con este último turno, siendo este el documento idóneo con orden expresa de registro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invalidar anotación No. 06 del folio de matrícula inmobiliaria no. **470-125670**.

Código:
CNFA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

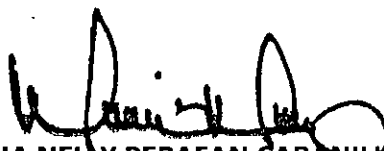
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Yopal - Casanare
Dirección: Carrera 22 No. 21a-33
Teléfono: 6357600-6358148
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisypopal@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la inscripción del Oficio Civil No. AGP-EDO 046-001 de fecha 24 de enero de 2024 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal con turno **2024-879** sobre el folio de matrícula inmobiliaria **470-125670**.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal a fin de dar conocimiento a las partes y al interesado quien envió el anterior oficio.

PUBLIQUESE-COMUNIQUESE-CÚMPLASE


Dada en Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Yopal

Proyectó

Johana Patricia Herrera Garcia-Profesional universitario 

Revisó

Ricardo Herrera-Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIP-Yopal 

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Yopal - Casanare**

Dirección: Carrera 22 No. 21a-33

Teléfono: 6357600-6358148

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregisyopal@supernotariado.gov.co